

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 AGO 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución de Presidencia N° 795/17, que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 08/08/17 – regreso: 10/08/17).

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de la fecha de regreso del pasaje oportunamente emitido conforme la Resolución citada precedentemente.

Que por lo expuesto, corresponde autorizar y modificar la extensión del pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (regreso 11/08/17) y la liquidación de UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR Y MODIFICAR la extensión del pasaje aéreo emitido mediante Resolución de Presidencia N° 795/17, por el tramo BUE/USH (regreso 11/08/17), a nombre de quien suscribe; por el motivo expuesto en el considerando.

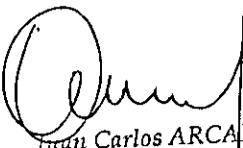
**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor del suscripto.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 804/2017

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo